

TEMÁTICA: **SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL**



NORMATIVA EUROPEA SOBRE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y SU
TRASPOSICIÓN A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

NOTA INFORMATIVA 3/2025

TEMÁTICA: SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

NORMATIVA EUROPEA SOBRE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y SU TRASPOSICIÓN A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**ALGUNOS DATOS PREVIOS:*****¿Qué es la sostenibilidad?***

Según la definición de las Naciones Unidas, la sostenibilidad es “la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”.

La sostenibilidad empresarial es un concepto que **integra normalmente tres ámbitos que deben ser gestionados de manera equilibrada, el ámbito medioambiental, el social y el del gobierno corporativo**, que normalmente son citados por sus siglas en inglés: “ESG” (Environmental, Social and Governance).

***Criterios Medioambientales (E - Environmental), entre ellos:***

- *Uso eficiente de los recursos naturales*
- *Energías renovables y economía circular*
- *Gestión de residuos y reducción de la contaminación*

Criterios Sociales (S - Social)

- *Condiciones laborales justas y seguras*
- *Diversidad, equidad e inclusión*
- *Derechos humanos en la cadena de suministro*

Criterios de Gobernanza (G - Governance)

- *Transparencia y ética empresarial*
- *Responsabilidad corporativa*
- *Cumplimiento normativo*

Desarrollar una gestión empresarial sostenible en términos económicos, sociales y ambientales debe afrontarse como una oportunidad estratégica para las empresas y una ventaja competitiva que permite generar valor de cara al mercado, a los clientes, financiadores, y ante la sociedad en su conjunto.

Entre los beneficios de la sostenibilidad empresarial para las empresas:

- **Competitividad:** las empresas sostenibles mejoran su reputación, atraen más inversiones y clientes.
- **Reducción de riesgos:** cumplimiento de la normativa y menor exposición a riesgos.
- **Atracción de talento:** Los empleados valoran más a empresas que incorporan estos criterios.
- **Eficiencia operativa:** menos residuos y ahorro de costes.

NORMATIVA EUROPEA Y SU TRANSPOSICIÓN

La Unión Europea ha desarrollado diversas Directivas para promover la sostenibilidad empresarial, que los Estados miembros deben incorporar en sus legislaciones nacionales. Esta normativa impone obligaciones a las empresas, especialmente a las más grandes, en materia de gestión sostenible y de divulgación de las medidas implantadas, a través del Reporte, son los llamados “Informes No-Financieros” o “Informes de Sostenibilidad”

A continuación, se detallan las principales Directivas europeas sobre sostenibilidad empresarial y su grado de transposición al ordenamiento jurídico español:

Directiva (UE) 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad- CSDR, en sus siglas en inglés)

Sustituye a la anterior Directiva 2014/95/UE sobre divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de grandes empresas y grupos de empresa, incorporada a nuestro Ordenamiento en la **Ley 11/2018, de 28 de diciembre en materia de información no financiera y diversidad.**

Esta Directiva CSRD amplía significativamente el alcance y el contenido de la información que las empresas deben reportar. Su objetivo es mejorar la transparencia, comparabilidad y fiabilidad de los informes de sostenibilidad-ESG. La Directiva incluye:

- La obligación de informar siguiendo unos criterios comunes, en concreto los **Estándares Europeos de Sostenibilidad (ESRS).**
- La necesidad de que los informes estén **verificados por un auditor o certificador independiente.**
- El **registro y publicación** de los informes.

Transposición en España: El plazo de transposición de esta Directiva finalizó el 6 de julio de 2024. España aún no ha traspuesto la Directiva al ordenamiento interno, aunque el Consejo de ministros aprobó en octubre de 2024 el **Proyecto de Ley de información corporativa sobre sostenibilidad**, que es la transposición formal de la Directiva CSRD al derecho español, pero que aún no se ha aprobado en el Parlamento.

Aunque la Ley de transposición no esté aprobada los organismos regulatorios recomiendan a las empresas que se anticipen, y que a partir de enero de 2025 cumplan con sus obligaciones de reporte.

Directiva 2024/1760 sobre Diligencia Debida Diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos y sostenibilidad (CSDDD por sus siglas en inglés o CS3D)

Esta nueva Directiva establece obligaciones para que las empresas y sus socios, en toda la cadena de suministro, identifiquen, prevengan y mitiguen su impacto negativo sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Afectará a todas aquellas empresas de la UE y empresas matrices con más de 1.000 empleados y una facturación superior a 450 millones de euros. Se estima que más de 5.000 empresas se verán afectadas.

Con esta normativa, que viene a reforzar a la Directiva 2022/2464 anteriormente mencionada, Europa se posiciona como líder mundial en sostenibilidad empresarial y respeto a los derechos humanos.

Transposición en España: Los Estados miembros tendrán dos años para incorporar las nuevas normas a sus legislaciones nacionales, hasta el 2026.

Aunque aún es pronto para aplicar la nueva Directiva, que será gradual hasta el 2029 en función del tamaño y niveles de facturación, algunas empresas ya han venido promoviendo prácticas empresariales sobre derechos humanos y debida diligencia.

En el tejido empresarial español, la implementación de la diligencia debida ha sido todo un desafío, pero del análisis de las memorias de sostenibilidad presentadas por las empresas del IBEX 35, motor de arrastre de la economía española y punto clave para entender las tendencias económicas, se desprende una tendencia positiva, pues cada vez más empresas se comprometen con los derechos humanos.

Según los informes de desarrollo sostenible y cumplimiento de la Agenda 2030, el porcentaje de empresas españolas comprometidas a respetar y apoyar los derechos humanos ha aumentado del 47% al 89% en 2021. Además, el 48% de empresas cotizadas han adoptado procesos de diligencia debida en 2021, en comparación al 7% de 2016. En este contexto, la CSDDD ofrece una oportunidad para promover una cultura empresarial más ética y responsable en España.

Paquete Normativo "Ómnibus"

En febrero de 2025, la Comisión Europea adoptó el llamado "**Paquete Ómnibus**" con el propósito de simplificar la normativa de sostenibilidad y reducir la carga administrativa para las empresas, especialmente las PYMEs.

Este paquete busca equilibrar la competitividad empresarial con las obligaciones en materia de sostenibilidad.

Implementación en España: España está evaluando las medidas necesarias para adaptar su legislación nacional a las simplificaciones propuestas en el paquete "Ómnibus", con el fin de facilitar su implementación efectiva a nivel nacional.